

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS
SALA LABORAL**

Magistrado: **JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA**
Proceso: Ordinario
Radicación No. 25320-31-89-001-2019-00081-01
Demandante., **EDISSON HERRERA RINCON**
Demandado. **SOCIEDAD FRONTERA ENERGY COLOMBIA. CORP.
SUCURSAL COLOMBIA**

Bogotá D.C, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 como quiera que en este proceso se encuentra debidamente ejecutoriado el auto que admitió el recurso de apelación interpuesto por las partes contra la sentencia proferida el 30 de julio de 2020, por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Guaduas. Se ordena CORRER traslado común a las partes, por el término de cinco (5) días, para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión. Vencido dicho lapso, si las partes allegan escritos pertinentes, los mismos deberán enviarse por la Secretaría de esta Sala Laboral a la parte contraria, para que en un término adicional de cinco (5) días se pronuncien si a bien lo tienen, en aras de garantizar el derecho al debido proceso.

Cumplido lo anterior, y previo informe secretarial, ingrese el proceso al despacho para resolver por escrito el referido recurso de apelación, conforme lo ordena la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO, AL CORREO ELECTRÓNICO DE LOS APODERADOS DE LAS PARTES, O POR EL MEDIO MAS EXPEDITO ADJUNTANDO PARA EL EFECTO COPIA DE ESTA PROVIDENCIA, Y CÚMPLASE,



JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA
Magistrado